Gobernación de Itapúa

DICTAMEN Nº 50 /2016.-

Encarnación, 07 de diciembre de 2016.-

Señor

Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 07 días del mes de diciembre del año 2016, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Secretario de Administración y Finanzas, siendo las 11:10 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director General de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, la Dra. Erika Kufeld, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; el Abg. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Gobernación de Itapúa y el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, el cual se encuentra conformado para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Licitación por Contratación Directa, para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE para la Gobernación de Itapúa, AD-REFERÉNDUM.-**

La apertura de sobres con las ofertas se realizó en acto público, en el local de la Gobernación de Itapúa, en fecha 24 de noviembre del 2016, a las 08:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.-

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: **Licitación por Contratación Directa, para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, para la Gobernación de Itapúa, AD-REFERÉNDUM.-**

Durante el acto de apertura se verificó que han sido 03 (tres) empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido, cuyos detalles citamos a continuación:

Conste que para la presente apertura se han presentado 3 (tres) sobres en el plazo y hora establecidos en la invitación. **El primer sobre,** con expediente mesa de entrada Nº 6705 corresponde a la Empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E** el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Constancia SIPE 1429554, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por valor Gs. 6.000.000(Seis Millones). El monto ofertado por la empresa asciende a la suma de Gs. **109.560.000 (Ciento nueve millones quinientos sesenta mil). El segundo sobre,** con expediente mesa de entrada Nº 6706 corresponde a la Empresa **RALLY CARD NEUMATICOS,** el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación ,Fotocopia de Cedula del Representante, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo Nº40. Declaración Jurada del Articulo Nº40, Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por valor Gs.6.416.500 (Seis millones cuatrocientos dieciséis mil). El monto ofertado por la empresa asciende a la suma de **Gs. 128.330.000 (Ciento veintiocho millones trescientos treinta mil). El tercer sobre,** con expediente mesa de entrada Nº 6709 corresponde a la Empresa **AVANCE S.R.L,** el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Articulo Nº40. Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y adolescencia, Fotocopia de Cedula del Representante, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por valor Gs. 5.505.000 (Cinco millones quinientos cinco mil). El monto ofertado por la empresa asciende a la suma de **Gs. 110.100.000 (Ciento diez millones cien mil). Observaciones:** El representante de AVANCE S.R.L menciona que la empresa AUTOMOTIVE no ha presentado la declaración jurada de cumplimiento de oferta y tampoco tiene un local o taller en la ciudad de Encarnación, Tampoco acompaña la copia de la cedula de identidad del firmante de la oferta. La representante de la empresa RALLY CAR menciona que la oferta de la empresa AVANCE no posee autorización de fabricante o representante de la marca LING LONG X BRIX, sello, su oferta no está foliada y sus productos ofertados algunos no tienen marca. Además menciona que la empresa AUTOMOTIVE no está autenticado la autorización del representante, ninguna de las hojas están autenticada son copias simples.-

Que, antes de analizar a cabalidad las ofertas presentadas, pasamos a contestar las observaciones realizadas por los oferentes en el presente llamado:-

Que, el representante de la Empresa AVANCE SRL menciona que la empresa AUTOMOTIVE no ha presentado declaración Jurada de cumplimiento de oferta y tampoco tiene local o taller en la ciudad de Encarnación, tampoco acompaña la cédula de identidad del firmante de la oferta

Respuesta del Comité: podemos observar que en la oferta presentada por la Empresa AUTOMOTIVE SAIE, se encuentra la declaración jurada de mantenimiento de oferta,

documento solicitado por la convocante en esta etapa del procedimiento. Igualmente se le ha requerido vía nota a la EMPRESA AUTOMOTIVE SAIE, conforme lo permite la norma, la presentación de documentos que avalen que el mismo posee un taller dentro del casco urbano o documentos que demuestren que el mismo subcontrato los servicios de un taller para realizar los cambios de cubiertas y cámaras de aire, además de una alineación y balanceo por cada cambio; y en se sentido el oferente ha presentado una nota por parte de la Empresa CENTRO DEL NEUMÁTICO, acompañando Patente Comercial de la referida empresa, donde se puede observar que la misma está asentada en el casco urbano de la ciudad de Encarnación, donde manifiesta que están en condiciones de brindar los servicios requeridos en el llamado de referencia. Pero al realizar un estudio del documento en cuestión pudimos percatarnos que el documento de referencia tiene fecha 29 de noviembre del 2016, o sea fue elaborado posterior a la apertura de sobres de ofertas del llamado en cuestión (24-11-2016), y bien es sabido que con la presentación de la oferta el oferente debe presentar todos los recaudos requeridos en el PBC y si por alguna omisión u error no se ha presentado los documentos formales peticionados en el PBC, la convocante podrá requerirle vía nota y en un tiempo prudencial la presentación de los mismos. Pero en este caso ocurrió que la oferta en sí no se ajusta sustancialmente a lo requerido en el PBC y no tenía los documentos requeridos en el PBC al momento de la apertura de ofertas y ello se evidencia con el documento presentado por el mismo oferente, pues presentó un documento elaborado después del acto de apertura de ofertas y de consentir nuestra parte tal situación estaríamos atentando con los principios de igualdad que debe de regir en este tipo de procesos, los documentos presentados a petición de la convocante indefectiblemente deben de ser una fecha anterior o del día de la apertura y si nos salimos de dicho parámetros estaríamos abriendo o creando un nefasto antecedente que beneficiaría a empresas que no tienen en tiempo los documentos requeridos en el PBC, por los motivos expuestos es aceptada la observación y por tal motivo es descalificada la oferta de la EMPRESA AUTOMOTIVE SAIE, por no presentar en forma el documento que le fuera requerido. Con relación a la no presentación del documento del firmante de la oferta es importante señalar que el mismo se encuentra en el SIPE, el cual se encuentra en la oferta presentada por oferente, por ende la observación es rechazada.

Que, la representante de la empresa RALLY CAR menciona que la oferta de la empresa AVANCE no posee autorización de fabricante o representante de la marca LING LONG X BRIX, sello, su oferta no está foliada y sus productos ofertados algunos no tienen marca.

Respuesta del Comité: en ese sentido analizamos la cuestión medular de la presente observación, específicamente se hace mención que la empresa AVANCE SRL, no presenta marca de algunos de los productos ofertados. Cabe mencionar que la convocante ha solicitado la marca de los productos ofertados conforme se desprende del cuadro de lista de precios obrante en el formulario de oferta y podemos constatar que en los ítem N° 10, 11, 14, 15, y 21, el oferente no ha manifestado la marca de los citados productos. Que con relación a la situación es de mencionar que indefectiblemente en dicho documento debe obrar la marca del producto ofertado, pues es un requerimiento de la convocante para todos los efectos legales correspondientes; asimismo dicho documento, que es la

especificación técnica de los productos no puede modificarse (por lo tanto no se le puede requerir vía nota) pues de hacerlo se estaría violando el principio de igualdad que debe primar entre los oferentes, por ello la referida oferta es descalificada. Igualmente por el principio de economía procesal obviamos contestar las demás observaciones contra la citada empresa descalificada.-

Que, la representante de la Empresa RALLY CARS, además menciona que la empresa AUTOMOTIVE no tiene autenticado la autorización del representante, ninguna de las hojas están autenticada son copias simples.-
Respuesta del Comité: que la convocante no requirió copia autenticada de la autorización del representante, por ello no se le puede exigir a la empresa AUTOMOTIVE SAIE, que presente copia autenticada de dicho documento, por ello la observación realizada es rechazada. Que con relación a que ninguna de las hojas están autenticadas y son copias simples, es importante señalar que las observaciones realizadas deben ser claras y tal situación no se da en dicha observación pues este Comité no puede apreciar a lo que quiso referirse el oferente, por ello la observación es rechazada.-

Seguidamente se deja constancia que en el acto de Apertura se registran los montos tal cual fueron presentadas en la oferta, cuyos montos fueron verificados y corroborados, de conformidad al precio ofertado.-

Posterior a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por la empresa oferente susceptible de analizar, se procede a la evaluación de las documentaciones presentadas por cada una de ellas, evidenciando el siguiente análisis, hemos verificado los documentos sustanciales presentadas por el oferente, como ser Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 de la ley 2051 y documentos que acrediten la representación del firmante, las cuales se encuentran debidamente presentadas y por ende cumplen a cabalidad con el requerimiento de la convocante.-

Seguidamente, se procede a seleccionar provisoriamente la oferta única oferta susceptible de analizarse, luego de haberse resuelto las observaciones mencionadas más arriba y en ese sentido la misma será analizada en detalle, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.-

EMPRESA	MONTO DE OFERTA Gs. (IVA incluido si corresponde) Gs.	POSICIÓN
RALLY CARD NEUMATICOS	128.330.000	1

A continuación pasamos a evaluar la oferta presentada por la Empresa RALLY CARD NEUMATICOS de MARIA CAROLINA GAUTO, cuya oferta

asciende a guaraníes 128.330.000 (ciento veinte y ocho millones trescientos treinta mil), donde se constata que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio acorde a la disponibilidad presupuestaria. Igualmente el Comité de Evaluación ha corroborado que el oferente RALLY CARD NEUMATICOS de MARIA CAROLINA GAUTO ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051; hemos verificado fehacientemente que los representantes legales de la Empresa no se encuentra registrado en el SINARH (adjuntamos informe); en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015. También se ha realizado los cálculos correspondientes a modo de verificar los ratios de liquidez y endeudamiento, habiendo cumplido con dicho requisito como se verifica en el cuadro que adjuntamos a este Dictamen. Asimismo el oferente ha presentado diferentes documentos que demuestran experiencia en el ramo como ser Contrato con la Gobernación de Itapúa por un monto de Gs. 111.417.600; Contrato con la Gobernación de Itapúa por un monto de Gs. 113.758.000, Factura legal por un monto de Gs. 2.060.000, Factura legal por un monto de Gs. 14.220.000; Factura legal por un monto de Gs. 31.400.000; Factura legal por un importe de Gs. 3.996.000, Factura legal por un importe de Gs. 3.140.000; Factura legal por un importe de Gs. 7.492.440, entre otros. Por ello este comité en virtud de lo señalado antecedentemente, recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa RALLY CARD NEUMATICOS de MARIA CAROLINA GAUTO.-

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	x	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	x	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	x	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	x	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	x	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	----------	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	x	

III. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
- Balance General: en el ejercicio fiscal 2015. - Estado de Resultado: en el ejercicio fiscal 2015. - Copia de contratos ejecutados de provisión de Cubiertas y Cámaras de Aire o facturaciones de venta, de bienes, por montos o volúmenes equivalentes al 30% del monto total ofertado. Podrán presentarse la cantidad de contratos tanto pública como privada, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro de los años 2013, 2014, 2015. - **Copia de 3 (Tres) Certificados de Calidad de Satisfacción de Empresas Públicas o Privadas por los Bienes solicitados como mínimo.** (En cuanto al Certificado de Calidad de Satisfacción de Empresas Privadas o Públicas, es por la cual se Certifica que la empresa Oferente ha proveído productos que hayan satisfecho en cuanto a calidad y uso a Empresas Públicas o Privadas especificando la marca de los productos utilizados), que hayan sido formalizados dentro de los años 2013, 2014, 2015 - Certificado de Origen Nacional, la no presentación de la misma no será motivo de descalificación.	**x**	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TÉCNICAS	*SI*	----------

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugieren al Señor Gobernador la adjudicación del presente llamado a la oferta con menor precio, en este caso la EMPRESA RALLY CARD NEUMATICOS de MARIA CAROLINA GAUTO, lo cual ya hemos detallado más arriba, y con la expresa mención y salvedad que la empresa adjudicada goza de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer de usted.-

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

Lic. Orlando Garay
Director General de Gabinete

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Comité de Evaluación
Encarnación - Paraguay

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS OFERENTES EN EL SINARH				
Nº	Empresa	Representante legal	C.I Nº	SINARH
1	RALLY CARD NEUMÁTICOS	María Carolina Gauto	3.184.114	No Figura

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

RATIOS FINANCIEROS
AVANCE S.R.L.

	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
Periodo	**(1)Act. Circulante**	**(2)Pas. Circulante**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	2.212.218.974	1.429.297.424	1,55
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
Periodo	**(1)Pas. Total**	**(2)Act. Total**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	1.429.297.424	3.289.058.358	0,43
	NIVEL DE RENTABILIDAD		
Periodo	**(1)Ing. Neto**	**(2)Cap. Integrado**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	138.427.308	250.000.000	0,55

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año (2015).
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en el último año (2015).
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
, no deberá ser negativo.

Obs.: La Empresa AVANCE S.R.L. cumple con lo solicitado en el PBC.-

Lic. Magdalena De Los Santos L.
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación - Itapúa

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

RATIOS FINANCIEROS
RALLY CAR

	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
Periodo	**(1)Act. Circulante**	**(2)Pas. Circulante**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	694.758.112	225.427.743	3,08
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
Periodo	**(1)Pas. Total**	**(2)Act. Total**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	225.427.743	854.758.112	0,26
	NIVEL DE RENTABILIDAD		
Periodo	**(1)Ing. Neto**	**(2)Cap. Integrado**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	15.741.228	567.914.034	0,03

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año (2015).
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en el último año (2015).
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
, no deberá ser negativo.

Obs.: La Empresa RALLY CAR. Cumple con lo establecido en el PBC.-

Lic. Magdonia De Los Santos L.
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación - Itapúa

Derlis Fabián M.
GOB...
Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

RATIOS FINANCIEROS
AUTOMOTIVE SAIE

	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
Periodo	**(1)Act. Circulante**	**(2)Pas. Circulante**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	18.383.113.389	3.610.574.824	5,09
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
Periodo	**(1)Pas. Total**	**(2)Act. Total**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	3.610.574.824	19.924.211.893	0,18
	NIVEL DE RENTABILIDAD		
Periodo	**(1)Ing. Neto**	**(2)Cap. Integrado**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	1.258.414.042	2.000.000.000	0,63

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año (2015).
2- Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en el último año (2015).
3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
, no deberá ser negativo.

Obs.: La Empresa AUTOMOTIVE SAIE cumple con lo solicitado en el PBC.-

Lic. Magdonia De Los Santos L.
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación - Itapúa

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE EL PRECIO REFERENCAL Y PRECIO OFERTADO SEGÚN RESOLUCION 1.173/16 DE LA DNCP

				AVANCE S.R.L		
	Codigo de Catalogo	Tipo de cubiertas y Cámaras	Cantidad	Precio Referencial	Precio ofertado	CUMPLE/NO CUPLE
1	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	350.000	Cumple
2	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	350.000	Cumple
3	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	350.000	Cumple
4	25172504-002	Cubiertas tipo 265/70 R16	4	500.000	500.000	Cumple
5	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	350.000	Cumple
6	25172504-002	Cubiertas radial tipo 245/70 R16.	4	500.000	500.000	Cumple
7	25172504-002	Cubiertas tipo 195/75 R15	6	500.000	500.000	Cumple
8	25172503-002	Cubiertas delantera lisa tipo 750 - R16.	2	1.300.000	650.000	No Cumple
9	25172503-002	Cubiertas traseras semi pantanera tipo 750 - R16.	6	1.400.000	650.000	No Cumple
10	25172502-006	Camaras tipo 750 - R16.	6	80.000	150.000	No Cumple
11	25172502-008	Camisa tipo 750 - R16	6	50.000	150.000	No Cumple
12	25172503-002	Cubiertas delantera lisa tipo 750 - R16.	2	1.300.000	650.000	No Cumple
13	25172503-002	Cubiertas traseras semi pantanera tipo 750 - R16.	4	1.400.000	650.000	No Cumple
14	25172502-006	Camaras tipo 750 - R16.	6	80.000	150.000	No Cumple
15	25172502-008	Camisa tipo 750 - R16	6	50.000	150.000	No Cumple
16	25172503-002	Cubiertas tipo 215/75 R17,5	6	1.300.000	750.000	No Cumple
17	25172503-001	Cubiertas radial delantera tipo 12-5 80-18	2	2.120.000	1.800.000	Cumple
18	25172503-001	Cubiertas radial trasera tipo 21 L x 24	2	3.850.000	5.950.000	No Cumple
19	25172503-001	Cubiertas tipo 14.9 x 24 R3 son especiales	2	1.000.000	3.000.000	No Cumple
20	25172503-001	Cubiertas tipo 17.5x25.	2	3.960.000	4.700.000	Cumple
21	25172502-007	Camaras tipo 17.5x25.	2	250.000	610.000	No Cumple
22	25172503-002	Cubiertas delantera radial liso tipo 215/75/R17,5	2	1.300.000	750.000	No Cumple
23	25172503-002	Cubiertas traseras radial semi pantanera tipo215/75/R17,5	4	1.400.000	850.000	No Cumple
24	25172503-001	Cubiertas delantera lisos tipo 295/80 R22.5	2	2.200.000	1.250.000	No Cumple
25	25172503-001	Cubiertas trasera semi pantanera tipo 295/80 R22.5	4	3.860.000	1.365.000	No Cumple
26	25172503-001	Cubiertas lisas tipo 275/80 R22.5 para la carreta	12	1.550.000	1.440.000	Cumple
27	25172504-002	Cubiertas tipo 225/65 R16	4	500.000	750.000	No Cumple
28	25172504-002	Cubiertas tipo 245/70 R16	4	500.000	500.000	Cumple
29	25172504-002	Cubiertas tipo 245/70 R16	4	500.000	500.000	Cumple
30	25172504-002	Cubiertas tipo 245/70 R16	4	500.000	500.000	Cumple
31	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	350.000	Cumple
32	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	350.000	Cumple
33	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	350.000	Cumple
34	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	350.000	Cumple
35	25172504-001	Cubiertas tipo 175/70 R14	4	360.000	260.000	Cumple
36	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R14	4	500.000	400.000	Cumple
37	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R14	2	500.000	400.000	Cumple

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE EL PRECIO REFERENCAL Y PRECIO OFERTADO SEGÚN RESOLUCION 1.173/16 DE LA DNCP

			AUTOMOTIVE SAIE			
	Codigo de Catalogo	Tipo de cubiertas y Cámaras	Cantidad	Precio Referencial	Precio ofertado	CUMPLE/NO CUPLE
1	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	486.000	Cumple
2	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	486.000	Cumple
3	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	486.000	Cumple
4	25172504-002	Cubiertas tipo 265/70 R16	4	500.000	493.200	Cumple
5	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	486.000	Cumple
6	25172504-002	Cubiertas radial tipo 245/70 R16.	4	500.000	565.200	Cumple
7	25172504-002	Cubiertas tipo 195/75 R15	6	500.000	421.200	Cumple
8	25172503-002	Cubiertas delantera lisa tipo 750 - R16.	2	1.300.000	823.200	No cumple
9	25172503-002	Cubiertas traseras semi pantanera tipo 750 - R16.	6	1.400.000	873.600	No cumple
10	25172502-006	Camaras tipo 750 - R16.	6	80.000	72.000	Cumple
11	25172502-008	Camisa tipo 750 - R16	6	50.000	48.000	Cumple
12	25172503-002	Cubiertas delantera lisa tipo 750 - R16.	2	1.300.000	823.200	No cumple
13	25172503-002	Cubiertas traseras semi pantanera tipo 750 - R16.	4	1.400.000	873.600	No cumple
14	25172502-006	Camaras tipo 750 - R16.	6	80.000	72.000	Cumple
15	25172502-008	Camisa tipo 750 - R16	6	50.000	48.000	Cumple
16	25172503-002	Cubiertas tipo 215/75 R17,5	6	1.300.000	852.000	No cumple
17	25172503-001	Cubiertas radial delantera tipo 12-5 80-18	2	2.120.000	1.692.000	Cumple
18	25172503-001	Cubiertas radial trasera tipo 21 L x 24	2	3.850.000	5.184.000	No cumple
19	25172503-001	Cubiertas tipo 14.9 x 24 R3 son especiales	2	1.000.000	2.606.400	No cumple
20	25172503-001	Cubiertas tipo 17.5x25.	2	3.960.000	4.320.000	Cumple
21	25172502-007	Camaras tipo 17.5x25.	2	250.000	266.400	Cumple
22	25172503-002	Cubiertas delantera radial liso tipo 215/75/R17,5	2	1.300.000	708.000	No cumple
23	25172503-002	Cubiertas traseras radial semi pantanera tipo215/75/R17,5	4	1.400.000	852.000	No cumple
24	25172503-001	Cubiertas delantera lisos tipo 295/80 R22.5	2	2.200.000	1.334.400	No cumple
25	25172503-001	Cubiertas trasera semi pantanera tipo 295/80 R22.5	4	3.860.000	1.442.400	No cumple
26	25172503-001	Cubiertas lisas tipo 275/80 R22.5 para la carreta	12	1.550.000	1.233.600	
27	25172504-002	Cubiertas tipo 225/65 R16	4	500.000	651.600	No cumple
28	25172504-002	Cubiertas tipo 245/70 R16	4	500.000	565.200	Cumple
29	25172504-002	Cubiertas tipo 245/70 R16	4	500.000	565.200	Cumple
30	25172504-002	Cubiertas tipo 245/70 R16	4	500.000	565.200	Cumple
31	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	486.000	Cumple
32	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	486.000	Cumple
33	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	486.000	Cumple
34	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	486.000	Cumple
35	25172504-001	Cubiertas tipo 175/70 R14	4	360.000	234.000	No cumple
36	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R14	4	500.000	356.400	Cumple
37	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R14	2	500.000	356.400	Cumple

DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE EL PRECIO REFERENCAL Y PRECIO OFERTADO SEGÚN RESOLUCION 1.173/16 DE LA DNCP

				RALLY CARS		
	Codigo de Catalogo	Tipo de cubiertas y Cámaras	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	CUMPLE/NO CUPLE
1	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	529.000	Cumple
2	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	529.000	Cumple
3	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	529.000	Cumple
4	25172504-002	Cubiertas tipo 265/70 R16	4	500.000	600.000	Cumple
5	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	529.000	Cumple
6	25172504-002	Cubiertas radial tipo 245/70 R16.	4	500.000	620.000	No Cumple
7	25172504-002	Cubiertas tipo 195/75 R15	6	500.000	700.000	No Cumple
8	25172503-002	Cubiertas delantera lisa tipo 750 - R16.	2	1.300.000	942.000	Cumple
9	25172503-002	Cubiertas traseras semi pantanera tipo 750 - R16.	6	1.400.000	902.000	No Cumple
10	25172502-006	Camaras tipo 750 - R16.	6	80.000	260.000	No Cumple
11	25172502-008	Camisa tipo 750 - R16	6	50.000	210.000	No Cumple
12	25172503-002	Cubiertas delantera lisa tipo 750 - R16.	2	1.300.000	942.000	Cumple
13	25172503-002	Cubiertas traseras semi pantanera tipo 750 - R16.	4	1.400.000	902.000	No Cumple
14	25172502-006	Camaras tipo 750 - R16.	6	80.000	260.000	No Cumple
15	25172502-008	Camisa tipo 750 - R16	6	50.000	210.000	No Cumple
16	25172503-002	Cubiertas tipo 215/75 R17,5	6	1.300.000	780.000	No Cumple
17	25172503-001	Cubiertas radial delantera tipo 12-5 80-18	2	2.120.000	1.980.000	Cumple
18	25172503-001	Cubiertas radial trasera tipo 21 L x 24	2	3.850.000	5.800.000	No Cumple
19	25172503-001	Cubiertas tipo 14.9 x 24 R3 son especiales	2	1.000.000	3.600.000	No Cumple
20	25172503-001	Cubiertas tipo 17.5x25.	2	3.960.000	5.100.000	No Cumple
21	25172502-007	Camaras tipo 17.5x25.	2	250.000	380.000	No Cumple
22	25172503-002	Cubiertas delantera radial liso tipo 215/75/R17,5	2	1.300.000	780.000	No Cumple
23	25172503-002	Cubiertas traseras radial semi pantanera tipo215/75/R17,5	4	1.400.000	996.000	Cumple
24	25172503-001	Cubiertas delantera lisos tipo 295/80 R22.5	2	2.200.000	1.590.000	Cumple
25	25172503-001	Cubiertas trasera semi pantanera tipo 295/80 R22.5	4	3.860.000	1.550.000	No Cumple
26	25172503-001	Cubiertas lisas tipo 275/80 R22.5 para la carreta	12	1.550.000	1.350.000	Cumple
27	25172504-002	Cubiertas tipo 225/65 R16	4	500.000	700.000	No Cumple
28	25172504-002	Cubiertas tipo 245/70 R16	4	500.000	620.000	No Cumple
29	25172504-002	Cubiertas tipo 245/70 R16	4	500.000	620.000	No Cumple
30	25172504-002	Cubiertas tipo 245/70 R16	4	500.000	620.000	No Cumple
31	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	529.000	Cumple
32	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	529.000	Cumple
33	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	529.000	Cumple
34	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	500.000	529.000	Cumple
35	25172504-001	Cubiertas tipo 175/70 R14	4	360.000	335.000	Cumple
36	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R14	4	500.000	450.000	Cumple
37	25172504-002	Cubiertas tipo 215/70 R14	2	500.000	495.000	Cumple